

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 189.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

No habiéndose presentado en las provincias á que fueron destinados á prestar sus servicios, apesar del largo tiempo trascurrido desde que se dictaron las órdenes oportunas al efecto, los individuos comprendidos en la siguiente relacion, esta Dirección general ha resuelto dirigirles por medio de los periódicos oficiales el conveniente llamamiento, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante la misma á justificar la conducta de que ha hecho mérito; en la inteligencia de que si no lo verificasen en el improrogable término de un mes, á contar desde el día de la publicacion de esta disposicion en la «Gaceta de Madrid» ó en el «Boletín oficial» de la provincia en que residan, les parará, pasado dicho término, el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la legislación vigente en la materia.

Relacion que se cita.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José del Valle y Pedrajas. Fué destinado á Cuenca.

Ayudantes de Obras públicas.

D. José Ramon Escobar. Fué destinado á Cuenca.

D. José Antonio Eguibar. Fué destinado á Salamanca.

D. Francisco Fernandez Romaele. Fué destinado á Canarias.

D. Mariano Utrilla. Fué destinado á Gerona.

Madrid 18 de Julio de 1879.—

El Director general, B. de Covadonga.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 187.

En poder del Sr. Alcalde de Lucena se encuentra depositada una burra de 4 á 5 años de edad, pelo platero, alzada regular, algo descubierta de trasera, la cual fué encontrada el día veinte y uno del actual en el camino de Castro del Rio.

Lo que se anuncia al público para que se presente su dueño á recojerla, previa justificacion

Córdoba 30 de Julio de 1879.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el día 15 de Marzo de 1879.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió á continuar las operaciones para el ingreso en Caja de los mozos adscritos al actual reemplazo, quedando acordados los particulares siguientes:

Montemayor.

Declarar *soldados definitivos* al 3 Juan Llamas Vargas 8, Juan Carmona Diaz, 13 Antonio Morales Sanchez, 17 Rafael Moreno Luque, 5 Antonio Perez Gimenez, 2 Francisco Cuesta Carmona, 9 Francisco Ruiz Llamas y 15 Juan Povedano Carmona; *soldados condicionales* al 6 Juan Nadales Varona, 11 Rafael Nadales Galan y 12 Francisco Mata Torres; *reclutas*

disponibles al 18 Francisco Garrido Varona, 22 Juan de Mata Jurado, 25 José Gomez Nadales, 26 Joaquin Luque Galan y 27 José Mata Serrano; *exceptuados* temporalmente del servicio activo y con destino á la reserva al 1.º Juan Luque Córdoba, 4 José Carmona Alcántara, 7 Juan Moreno Sillero, 14 Amador Torres Garrido, 16 Manuel Galan Arroyo, 19 José Marin Ortiz, 20 Juan Mata Mata, 21 Luis Arroyo Varona, 23 Moreno Aguilar Carmona y 24 Antonio Requena Diaz y *excluido* del servicio activo y de la reserva por corto de talla al 10 Sebastian Moreno Gimenez.

Lucena.

Declarar *soldados definitivos* al 7 Francisco Espejo Solis, 16 Francisco Amaro Quintero, 18 Pedro Ortega Cabeza, 25 Francisco Guerrero Tenllado, 30 Francisco Diaz Delgado, 46 José Leon Jimenez, 47 Francisco Sol Martos, 55 Francisco Corpas Vazquez, 69 Manuel Muñoz Molero, 82 Antonio Maillo Cuevas, 87 José Perez Carrillo, 93 Juan Rosales Moreno, 94 José Bergillos Rodriguez, 95 Tomás Hurtado Búrgos, 103 Juan Macias Hurtado, 106 Francisco Monroy Perez, 112 Miguel de Tero Búrgos, 118 Antonio Alba Merino, 123 Francisco Quintero Lopez, 130 Antonio Chvares Villalva, 132 Francisco Morante Jimenez, 136 Antonio Saban Linares, 153 Antonio Perez Canela, 161 José Cabrera Gutierrez, 165 Francisco Ibañez Santa Cruz, 181 Luciano Toledano Cabrera, 182 Antonio Aranda Calvillo, 184 Pedro Escudero Espino, 185 Domingo Alcalde Paredes, 203 Mariano Ruiz Lopez, 207 Francisco Castillo Rodriguez, 211 Bernardo Gomez

Serrano, 2 Francisco Villasan Lopez, 23 Rafael Valera Aroca, 52 José Cabello Cano, 60 José Gomez Pino, 97 Luis Luna Paredes, 120 José Ruiz Granados, 138 Juan Garcia Cantillo, 146 Eduardo Córdoba Flores, 155 Juan Torres Garcia, 156 Francisco Quesada Chacon, 175 Wenceslao Feliciano, 177 Angel Lara Lopez, 202 Francisco Ojeda Galvez, 215 Tomás Muñoz Nieto, 135 Pablo Vazquez Rodriguez, 151 Manuel Cortés Delgado, 5 Antonio Garcia Hoyos, 194 Juan Castillo Serrano, 24 Agustin Rivas Gutierrez, 124 Pedro Ouenca Espada, 125 Agustin Cruz Ruiz, 42 Miguel Arenas Lopez, 152 Francisco Marin Hidalgo, 187 Rafael Valle Buendia, 212 Juan Cabezas Roldan, 26 Pedro Igeño Sanchez, y 56 Pedro Peñalver Varo; *soldados condicionales* al 53 José Maria Lozano, 75 Francisco Aguilar Muñoz, 109 Manuel Salazar Castro, 113 Juan Muñoz Ruiz, 183 Francisco Fullerat Hidalgo, y 196 Francisco Muñoz Leon; *soldados con recurso pendiente* al 10 Vicente Cañete Ríos, 34 Francisco Osuna Ramirez, 71 Isidoro Córdoba Vazquez, 78 Joaquin Sanchez Lopez, 84 Antonio Villa Centeno, 110 Juan Sastre Estrada, 114 Isidoro Ruiz Turull, 128 Francisco Moreno Pelaez, 157 Hdefonso Corzas Cortés, 148 Antonio Baltanás Cabrera, 180 José Garcia Luque, 111 José Rueda Muñoz, 143 Cristóbal Cabello Repullo, 167 Francisco Montes Quintero, 176 Antonio Sanchez Cobos, y 210 Francisco Cárdenas Rodriguez; *pendientes* de curacion y nuevo reconocimiento al 206 Manuel Vergara Bono, de averiguar el Cuerpo en que sirve actualmente al 179 Antonio Peñue-

las de Gregorio, de acreditar su cualidad de alumno en el Colegio de Artillería al 92 Juan Osuna Pineda, y de ampliacion de expediente justificativo al 44 Rafael Osuna Hidalgo; *reclutas disponibles* al 221 Pedro Arjona Lopez y 223 Francisco Salazar Fernandez; *recluta con recurso pendiente* al 225 Francisco Cabello Berfell; *exceptuados* temporalmente del servicio activo y con destino á la reserva al 1.º Julian Ruiz Cabezas, 6 José Gomez Santaella, 8 Juan Sotosas Ramirez, 9 Juan Cuenca Jimenez, 11 Pedro Muñoz Marin, 12 Francisco Moyano Perez, 13 José Quirós Varo, 17 Antonio Ramirez Martin, 19 Ramon Tubio Torres, 20 Elias Aranda Arroyo, 22 Manuel Garcia Gutierrez, 28 José Guerrero Alcázar, 29 Francisco Cabello Quesada, 31 Antonio Ruiz Muñoz, 32 Lucas Arjona Párraga, 33 Nicolás Jimenez Flores, 37 Juan Perez Gomez, 38 Francisco Delgado Guerrero, 39 Juan Espejo Romero, 41 Juan Chacon Martos, 45 Agundio Ruiz Romero, 48 Andrés Perez Ramirez, 49 Antonio Diaz Gil, 54 Antonio Huetos Pinos, 59 José Flores Contreras, 62 Antonio Perez Tarifa, 63 Juan Muñoz Mayorga, 64 Rafael Búrgos Lopez, 65 José Casado Ramirez, 66 Juan de Dios Cantero Muñoz, 67 Antonio Bujalance Perez, 68 Antonio Servian Búrgos, 76 Francisco Gutierrez Lopez, 79 Agustin Muñoz Lopez, 81 Antonio Castellano Cortés, 83 José Morillo Leon, 85 José Soto Cortés, 86 Antonio Salazar Gomez, 88 Gregorio Lopez Rodriguez, 89 Raimundo Cuevas Búrgos, 90 Santiago Sabino Expósito, 91 José Ojeda, 101 Antonio Varo Villalva, 102 José Gonzalez Ramirez, 105 José Corpas Mora, 107 Antonio Arrevola Jimenez, 108 Gabriel Corpas Espejo, 115 Felipe Santiago Ortega, 117 Pedro José Expósito, 122 Francisco Ruiz Hurtado, 129 José Guardado Lopez, 133 Antonio Pino Madroño, 134 Juan Lopez Molero, 137 Juan Orellana Gil, 141 Pedro Cantero Lopez, 142 Bernabé Algar Martinez, 144 Feliciano Antonio Expósito, 147 Juan Gualberto Rodriguez, 149 José Chacon Alcalde, 158 Antonio Solis Contreras, 159 Juan Cobos Quirós, 160 Julian Muñoz Jimenez, 162 Juan Chacon Ruiz, 163 Tomás Expósito, 164 Juan Córdoba Oliva, 168 Juan Bergillo Medina, 169 Pedro Molero Lara, 170 Francisco Diaz Fernandez, 171 Pedro Gomez Gomez, 172 Rafael Roldan Castro Viego, 174 José Molina Arjona, 178 Pedro Gomez Cabrera, 186 Rafael Martinez Guerrero, 189 Antonio Cumpido Navarro, 192 Rafael Hurtado Rivas, 193 Juan Jimenez Cuenca, 195 Antonio Montes Ramirez, 197 Antonio Molina Maillo, 198 Juan Mu-

ñoz Pena, 199 Antonio Carvajal Zurita, 200 Manuel Pablo Expósito, 201 Romualdo Garcia Carrasquilla, 204 Joaquin Bergillos Ruiz, 205 Jerónimo Medina Osuna, 208 Francisco Mellado Parejo, 209 Francisco Gomez Gonzalez, 213 José Martinez Ruiz, 216 Francisco Alamo Molina, 217 Carlos Alamo Fuerte, 220 Juan Gomez Viso, y 222 Rafael Barranco Ayala; y *excluidos* del servicio activo y de la reserva, por cortos de talla unos, y por defecto físico otros, al 4 Juan Henares Cabello, 36 Antonio Lozano Porras, 70 Francisco Sanchez Trujillo, 150 Felipe Viso Servian, 224 Mateo Juarez Molina, 14 Cristóbal Montilla Luna, 98 Pedro Calvillo Viso, 100 Carmelo Gonzalez Moreno, 119 Francisco Villa Herrera, 214 Lorenzo Lara Flores, 99 Gregorio Bueno Jimenez, y 127 Juan Ruiz Cuenca.

Conceder plazo para su presentacion al 15 Antonio Duran Ruiz, 77 Pedro Ortega Muñoz, y 80 Manuel Valdecañas Solis.

Ordenar al Alcalde instruya expediente de prófugo contra los mozos no presentados número 21 Juan Cotanda Rivera, 27 Francisco Delgado Galvez, 35 Gerónimo Toledano, 50 Francisco Perez Cañete, 51 Francisco Pino Torralvo, 57 Ambrosio Castillo Lara, 61 Antonio Pino Serrano, 73 Joaquin Hidalgo Cuenca, 96 Juan Lopez Villanueva, 116 Francisco Martos Hernandez, 126 José Gutierrez Gutierrez, 139 Francisco Chavarri Gazurta, 140 Mariano Moreno Exposito y 190 Vicente Ortega Gimenez.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* números 3 Agustin Lara Villareal, 40 Juan Muñoz Moreno, 43 José Gonzalez Atané, 104 Antonio Roldan Pelaez, 166 Fernando Manjon Serrano, 188 Juan Lavela Carmona, 218 Felipe Torres Muñoz y 219 Francisco Alba Gomez.

Consignar en actas el número de reconocimientos que en este dia han practicado en la caja de reclutas y ante la Comision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 199.

Beneficencia.—Personal.

La Excm. Diputacion, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 5 del reglamento para la provision y orden de ascensos de los facultativos de esta Beneficencia, ha aprobado en sesion de 23 del actual el siguiente escalafon de-

nitivo del personal facultativo de los Establecimientos benéficos, acordando su insercion en el «Boletín oficial» á fin de que produzca sus efectos.

Escalafon definitivo por rigurosa antigüedad de los facultativos que se hallan al servicio de la Beneficencia de esta provincia, formado por la Excm. Diputacion con arreglo á lo prevenido en el citado reglamento aprobado por S. M. en 4 de Marzo último.

Profesores médicos de número.

Número de orden y nombres.

- 1 Ldo. D. Camilo Alzate.
- 2 Ldo. D. Mariano Vazquez Muñoz.
- 3 Dr. D. Leon Torrellas y Gallegos.
- 4 Dr. D. Manuel Fernandez de Cañete.
- 5 Dr. D. José Serrano Apolinario.
- 6 Ldo. Don Rafael Marchal Guerra.

Profesores médicos de entrada.

- 7 Ldo. D. Enrique de Luna Martinez.
- 8 Dr. Don Juan Velasco y Vergel.
- 9 Dr. D. Fernando Illescas Gimenez.
- 10 Ldo. D. Luis Fuentes Terroba.

Farmacéutico.

- 1 Ldo. D. Jorge Gutierrez de la Concha.

Córdoba 27 de Julio de 1879.

—El Presidente, Tomás Conde y Luque.

Núm. 192.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Seccion de Administracion.—Negociado de Rentas Estancadas.

Hallándose vacante el estanco de la villa de Valenzuela, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para que las personas que aspiren á obtenerlo presenten en esta Administracion sus solicitudes dentro del plazo de quince dias, á contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en dicho periódico, á la que acompañarán copia debidamente autorizada de sus servicios militares; debiendo tener presente que obtendrán el orden de preferencia aquellos que reúnan las circunstancias que previene el decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Córdoba 28 de Julio de 1879.—El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 192.

Seccion de Administracion.—Negociado de Impuestos.

Circular.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Cédulas personales.

Esta Administracion espera que á vuelta de correo pongan en su conocimiento los Sres. Alcaldes de esta provincia el recargo del tanto por ciento que se haya impuesto sobre el valor de las cédulas personales en concepto de arbitrio municipal para el actual año económico de 1879-80.

Córdoba 28 de Julio de 1879.—El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

JUZGADOS.

Núm. 193.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Valentin de Santiago y Fuentes, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la izquierda y su partido.

Hago saber: que el dia seis de Agosto próximo, á las once de su mañana, se venden en pública subasta en la audiencia de este Juzgado, porcion de piezas de fabricacion de paños, algunas incompletas varios telares y porcion de hierros viejos, apreciado todo en la cantidad de veinte y un mil setenta y un reales y cuarenta céntimos, cuyo pormenor resulta en la Escribanía, donde podrán acudir los que quieran tomar parte en la subasta para informarse de los efectos que se enagenan; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—Valentin de Santiago Fuentes. El Escribano, Gregorio Cámara.

Núm. 199.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

D. Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Montilla.

En virtud de la presente citoj llamo y emplazo á Manuel Carbonero y Castro, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se presente en la Sala audiencia de este Juzgado á oír la citacion y emplazamiento en causa que se le ha seguido por hurto. Al mismo tiempo encargo á las autoridades y dependientes de la policia judicial, practiquen diligencias en busca del referido Manuel Carbonero Castro, que pondrán á disposicion de este Juzgado siendo habido.

Montilla veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—Leopoldo Gandarias.—Por mandado de S. S., Joaquin Riobóo.

